



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 31 de fecha junio 22 de 2021

RAD.: 080014053018-2018-0145900
DEMANDANTE: SOCIEDAD CONINSA RAMON H SA
DEMANDADO: SOCIEDAD EJE MAQUINAS SAS Y SANDRA ISABEL BATANCOURT
PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, el cual se halla pendiente de liquidación de costas. Sírvase proveer.
Barranquilla, junio 15 de 2021

JOSE LUIS RODELO CALDERON
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$548.126.00 las cuales fueron fijadas en auto de fecha septiembre 6 de 2019, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria líquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CUMPLASE
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLA DE COSTAS | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|
| AGENCIAS EN DERECHO | | 548.126,00 | | |
| CAUCION | | | | |
| NOTIFICACION | | 119.400,00 | | |
| GASTOS DE EMPLZAMIENTO | | | | |
| TOTAL | | 667.526,00 | | |

Son: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L

JOSE LUIS RODELO CALDERON
Secretario

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa81703aa39d68a9188945efc5eb6fbc4a76e173f03908a8ad710f6b72a63bd**
Documento generado en 21/06/2021 06:56:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

06-01

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Citas 3182890526 Correo j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico – Colombia

